



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p03pextr2306

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

1º PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2015 DELEGANDO LAS CONCEJALÍAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía nº. 2.238, de fecha 15 de junio de 2015, en el que se dice: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 42 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien **DELEGAR** las siguientes atribuciones en:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 10 y 18 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien **DELEGAR** las siguientes atribuciones en:

DÑA. MARIA DOLORES GUEVARA CAVA, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Educación, Sanidad y Presidencia**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Concejales que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Pedanías, Obras y Servicios, Parques y Jardines**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. FELIPE GARCÍA PROVENCIO, Concejales que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Servicios Sociales y Voluntariado**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. EULALIA MARÍA CARRILLO ANDREO, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Urbanismo, Régimen Interior, Asociaciones y Agricultura y Agua**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. ANTONIO JOSÉ CAJA GARCÍA, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Transparencia, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Deportes**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. JUANA NAVARRO GUILLERMO, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Mayores, Mujer, Comercio y Hostelería**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. PEDRO LÓPEZ ROBLES, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de **Consumo, Atención al Ciudadano y Defensor del Vecino**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

DÑA. ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Concejala con las atribuciones en materia de **Cultura, Juventud, Turismo y Festejos**.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artºs 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con los arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal; así como a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 de dicho Reglamento de Organización, publicándose en el B.O de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artº. 27.4 del Reglamento Orgánico Municipal; así como a los interesados a efectos de lo dispuesto en el artº. 114.1 de dicho Reglamento de Organización, publicándose en el B.O de la Región de Murcia, de conformidad con

lo establecido en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referentes a las Delegaciones de la Alcaldía hechas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de Concejales de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinticuatro de junio del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz



